

LIGA POSADEÑA DE FUTBOL  
HONORABLE TRIBUNAL DE PENAS



Posadas 14 de mayo del 2026

RESOLUCIÓN N.º 10/2026

VISTO:

El informe arbitral correspondiente al partido disputado entre los clubes Atlético Huracán y Jorge Gibson Brown, por el torneo de primera superliga del apertura, celebrado el día 09/05/2026, el cual debió ser suspendido a los 22 minutos del primer tiempo debido a incidentes y hechos de violencia ocurridos en el estadio; y,

CONSIDERANDO:

Que este Tribunal ha tomado conocimiento de las actuaciones e informes obrantes en autos, incluyendo el informe del árbitro y demás elementos incorporados;

Que de las constancias reunidas no surge, en esta instancia, mérito suficiente para disponer la pérdida del partido a ninguno de los clubes intervinientes;

Que corresponde priorizar la continuidad y definición deportiva del encuentro, garantizando asimismo las condiciones de seguridad necesarias para su normal desarrollo;

Que el Reglamento de Transgresiones y Penas del Consejo Federal faculta al Tribunal a adoptar las medidas disciplinarias y deportivas que estime corresponder conforme a la gravedad y circunstancias de los hechos;

Que, en consecuencia, corresponde ordenar la prosecución del encuentro suspendido, disputándose el tiempo restante del partido bajo las condiciones que oportunamente establezca la Mesa Directiva y/o la programación oficial de la Liga;

POR

ELLO:

EL HONORABLE TRIBUNAL DE DISCIPLINA  
RESUELVE:

1º) DISPONER la reanudación del partido entre los clubes Atlético Huracán y Jorge Gibson Brown, suspendido el día 09/05/2026, debiendo disputarse el tiempo restante pendiente de juego.

2º) ESTABLECER que la prosecución del encuentro deberá realizarse manteniéndose el resultado registrado al momento de la suspensión, así como también las amonestaciones, expulsiones e incidencias ya producidas.

3º) DISPONER que la programación de fecha, horario, estadio y demás condiciones de seguridad quedará a cargo de la autoridad competente de la Liga.

4º) CORRER vista de las presentes actuaciones a los clubes involucrados por el término reglamentario, a los efectos que estimen corresponder.

5º) PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial de la Liga, notifíquese y archívese.



**Carlos Navarro**  
Secretario



**Karina Benitez**  
Presidente



**ALFREDO DUARTE**  
Vocal Titular



**Britez Rubén**  
Vocal Titular